

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

57**GETAFE**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

En virtud de lo preceptuado en el artículo 125.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Getafe, con motivo de la ausencia del término municipal, dispongo:

Que todas las facultades inherentes a esta Alcaldía sean asumidas por el segundo teniente de alcaldesa y concejal de Hacienda y Seguridad Ciudadana, D. Jorge Juan Rodríguez Conejo, desde las 12:00 horas hasta las 17:00 horas del día 28 de agosto de 2024.

El presente decreto entrará en vigor desde su adopción, sin perjuicio de su notificación directamente a los interesados y a todos los grupos políticos municipales y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Lo manda y firma la alcaldesa, de todo lo cual, como jefe de la Oficina de la Junta de Gobierno en funciones, doy fe.

Getafe, a 27 de agosto de 2024.—La alcaldesa, Sara Hernández Barroso.—El secretario general del Pleno, en funciones de jefe de la Oficina de la Junta de Gobierno (suplente por resolución de 15 de febrero de 2024, del concejal-delegado de Hacienda y Seguridad Ciudadana), Pedro Bocos Redondo.

(03/15.027/24)

